



Año de la Infraestructura para la Integración"

Tumbes, 23 de marzo de 2005

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 071 -2005-GR TUMBES-DRAT-ATDRT

VISTO:

La solicitud con registro 2740 presentada el 16 de diciembre del 2004 por el señor **Lenin Rey Pérez Astudillo** solicitando inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas de la Comisión de Regantes Romero, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 8° y 28° de la Ley General de Aguas - Decreto Ley N° 17752, concordado con el artículo 13° del Reglamento de los Títulos I, II y III de la mencionada Ley, aprobada por Decreto Supremo N° 261-69-AG, dispone que todos los usos de agua se otorgan con permisos, autorizaciones o licencias, según corresponda;

Que, el artículo 49° del D.L. N° 17752 'Ley General de Aguas', establece que los usuarios deben estar inscritos en el Padrón de Uso de Agua para ser considerados en el Plan de Cultivo y Riego;

Que, según el artículo 1° del D.S. N° 057-2000-AG, son usuarios de agua las personas naturales o jurídicas que hacen uso del agua bajo el régimen de licencia y se encuentran registrados en el Padrón de Usos de Agua y el artículo 2° establece que los usuarios de agua de cada Distrito de Riego se organizaran en Comisiones de Regantes y Junta de Usuarios;

Que, el artículo 120° inciso e) del D.S. N° 0048-91-AG/OGA.OAD.UT, establece que es función del Administrador Técnico del Distrito de Riego, aprobar y mantener actualizados los padrones de usuarios de agua elaborados conjuntamente con la Junta de Usuarios;

Que, mediante Testimonio de Compra Venta N° 160.-Fs. 452 Vta de fecha 28 de agosto de 1999 ante la notaria pública de Tumbes, señora Virginia Davis Garrido, el señor **Félix Juventino Astudillo Peña** vende el predio Bebedero, con registro catastral 11360 con un área total de 1.00 hectáreas, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Tumbes al señor **Lenin Rey Pérez Astudillo**;

Que, mediante Informe N° 011-2005-GRT-DRAT-ATDRT-JBA, se informa la existencia del predio antes mencionado, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Tumbes de la Comisión de Regantes Romero, y la conducción directa por el señor **Lenin Rey Pérez Astudillo**; cuya fuente de agua es el canal Principal Romero del cual se capta por toma directa;

Que, mediante Oficio N° 048-2005-CRCR-MD-RT de fecha 18 de marzo del 2005 la Comisión de Regantes Romero da su opinión favorable la inscripción del señor **Lenin Rey Pérez Astudillo** en el Padrón de Usos Agrícolas;

Amparado en los dispositivos legales vigentes en materia de aguas y con el visto bueno de Asesoría Legal de la Dirección Regional Agraria Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir en el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes Romero al señor **Lenin Rey Pérez Astudillo** como conductor del predio Bebedero, con registro catastral 11360 con un área total de 1.00 hectáreas, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Tumbes, cuya fuente de agua es el canal Principal Romero del cual se capta por toma directa.

¡ El Agua es un Recurso Finito !

Recibir nuestra dotación de agua, es un Derecho
Pagarla y usarla eficientemente, es nuestra Obligación





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 071 -2005-GR TUMBES-DRAT-ATDRT

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al predio Bebedero, en el ámbito de la Comisión de Regantes Romero, subsector de riego II-02 La Tuna con aguas provenientes del río Tumbes, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre del Usuario	DNI	Bloque de Riego		Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada				Volumen máximo de agua anual (m ³)
		Denominación	Código	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie (ha) total	Superficie (ha) bajo riego	
Lenin Rey Pérez Astudillo	00370427	Romero	PTUM02-B20	Bebedero	11360	1.000	1.000	29,480



ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes y Comisión de Regantes Romero a extender los recibos por tarifa de agua a nombre del señor **Lenin Rey Pérez Astudillo** por el predio antes mencionado, así mismo extender el plan de cultivo y riego, turnos de agua y otros, previo al cumplimiento del pago de tarifa de agua, así como los acuerdos tomados y las disposiciones dadas por la Administración Técnica del Distrito de Riego Tumbes.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución Administrativa de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



Ministerio de Agricultura
 INRENA IRH
 Dirección Regional Agraria Tumbes
 Adm. Técnica Distrito Riego - Tumbes

Ing° William R. Salas La Madrid
 Administrador Técnico

¡ El Agua es un Recurso Finito !

Recibir nuestra dotación de agua, es un Derecho
 Pagarla y usarla eficientemente, es nuestra Obligación

Dirección: Calle Tarapacá N° 427 - Tumbes
 Telefax: 072-523074
 e-mail: atdr-tumbes@inrena.gob.pe

